



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: Agosto 7 - 2021

Yo DIDER IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1022940257 de ETA, en mi calidad de notificar responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado 20216540216051	Dependencia Remitente 654	Destinatario PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO "AWAHI 5.0"	Zona
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro	El establecimiento no existe		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			
DATOS DEL NOTIFICADOR			
Nombre legible			
Firma			
No. de identificación			

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

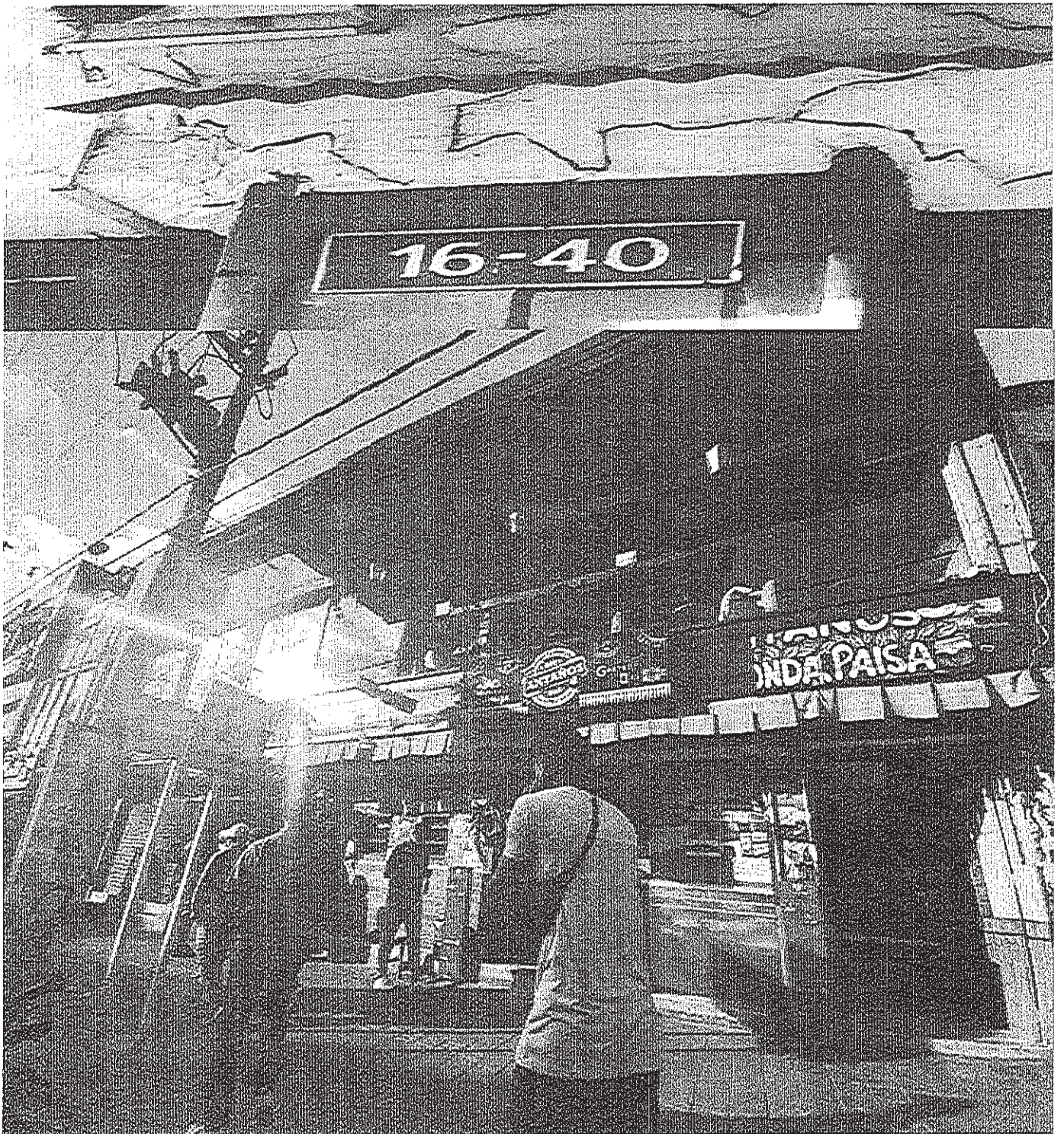
Constancia de fijación. Hoy, 10 SEP 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el, 16 SEP 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.


Andrés Mauricio Muñoz

GDI-GPD-F005
Versión: 03
Vigencia: 12 de septiembre de 2018





Bogotá, D.C.

654

Señores:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "AWAHI 5.0"
REPRESENTANTE LEGAL
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CALLE 17 SUR # 16 - 40
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública

Referencia: Expediente **2018653880100065E**

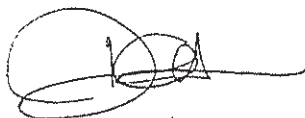
Respetados señores:

Dando cumplimiento auto de fecha 14 de octubre de 2020 de la Inspección 15 A Distrital de Policía de la Localidad Antonio Nariño, dentro de la querrela en asunto **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ARTICULO 38 NUMERAL 1 LITERALES D Y E, Y, COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ARTICULO 92 NUMERAL 16 DE LA LEY 1801 DE 2016** se informa:

Primero: Dando cumplimiento al artículo 223 de la ley 1801 del 2016, se cita audiencia pública, programada para el día **12 de agosto de 2021 09:30 a.m.**, en la Inspección 15 A Distrital de Policía ubicada en la **TRANSVERSAL 21 A No. 19-54 SUR de Bogotá**. Su no comparecía incurrirá en el artículo 223 parágrafo 1º y artículo 224 de la ley 1801 de 2016. Lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Segundo: Requerir al **PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, que funciona en la **CALLE 17 SUR # 16 - 40** para que en audiencia allegue a este despacho copia de los documentos de apertura del establecimiento, como son (bomberos, sanidad, cámara de comercio, uso de suelo, derechos de autor y demás contenidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016).

Atentamente.



DANIEL ARISTIZÁBAL VILLA
Inspector 15 A Distrital de Policía

Proyectó: Didier Fernando Ibarra Robayo / Auxiliar Administrativo Inspección 15 A Distrital de Policía
Revisó y Aprobó: Daniel Aristizábal Villa / Inspector 15 A Distrital de Policía